

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica por la Universidad Politécnica de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad Politécnica de Catalunya

**Centro/s:**

- Facultad de Náutica

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución presenta las siguientes modificaciones:

Se modifica el nivel de inglés requerido en el perfil de acceso del estudiante (se sustituye el nivel B2.2 de inglés por el nivel B2) y se amplía la forma de acreditarlo mediante un título oficial o evidencia clara del dominio del idioma que será valorada por la Comisión encargada de la admisión al máster.

Se modifica el redactado sobre los complementos formativos quedando como sigue: “ Para superar los complementos formativos exigidos, la/el estudiante deberá cursar asignaturas de las materias del Grado en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval, de tal modo que garanticen la adquisición de las competencias requeridas para iniciar las asignaturas que requieran dichos complementos del programa de máster”. La Comisión entiende que los estudiantes que los deban cursar sólo podrán matricularse de las asignaturas del máster que requieran previamente de dichos complementos formativos una vez hayan superado las asignaturas del Grado. Esta información debe quedar reflejada en la información pública de la titulación.

Se incluye una nota respecto a la derogación del RD 1393/2007 por el nuevo RD 822/2021.

Se añaden enlaces a la normativa de reconocimiento de créditos incluida en la Normativa Académica de los estudios de Grado y Máster.

Se actualiza el enlace a las normativas de permanencia.

Se incluyen los datos del actual decano de la Facultad de Náutica de Barcelona como responsable del título.

Se incluyen los datos del actual rector, como representante legal.

Se incluyen los datos de la actual Vicerrectora de Política Académica, como solicitante del título.

Se añade la competencia transversal CT6 relacionada con perspectiva de género y se ha asociado a la materia TFM.

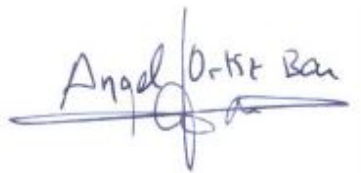
Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación de la titulación. La institución

deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

A continuación se presenta un aspecto de especial atención en los futuros procesos de evaluación de la titulación:

En la visita al Centro para la acreditación de títulos realizada el año 2021 el comité de visita realizaba una serie de requerimientos que no han sido todos tratados en la presente modificación. Se recuerda que la institución, de acuerdo con lo que se establezca en su SGIC, debe aprovechar los procesos de modificación de las titulaciones para abordar dichos requerimientos.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 29/04/2022